



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

**CONSTANCIA.** En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV ,IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con cabecera en Cadereyta de Montes, la persona titular de la Secretaría Técnica, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día uno de mayo de dos mil veinticuatro, con motivo del vencimiento del plazo otorgado para impugnar la sesión Extraordinaria de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, celebrada el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 87 fracción II, 88 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por lo que se hace constar que se fijó en estrados de este Consejo la constancia de guardia, y no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.** -----

**Firma P.A Licda. Nelly González Dorantes**  
Auxiliar Jurídico  
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo  
de Cadereyta de Montes